| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes | GESTIÓN JURIDICA | Código:2TR-GJU-F-19 |
|---|---|---|
| | | Fecha: 23/10/2019 |
| | CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN Y TRABAJOS ARTÍSTICOS. | Versión: 3 |
| | | Página: 1 de 1 |

**ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**, Subdirectora Administrativa y Financiera, actuando en mi calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios N ° **1717-2022** suscrito por **el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES** con el contratista **METALICAS LA INDUSTRIAL LTDA,** cuyo objeto es "Adquisición e instalación de mobiliario para almacenamiento de obras de gran formato en papel en el archivo de gestión centralizado y archivo central del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.", certifico que de acuerdo con las obligaciones pactadas, el citado ha hecho entrega de la totalidad de los productos del contrato del periodo comprendido entre el 22/06/2022 al 24/07/2022, por lo tanto se solicita a la subdirección Administrativa y Financiera hacer el pago correspondiente al contratista.

Así mismo certifico que el (la) contratista se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad que rige la materia, tal y como se acredita en los soportes de liquidación de planilla y pago que se anexan con el informe para realizar el pago final del contrato, los cuales han sido verificados con el operador que liquida la planilla para pagos al Sistema.

Con la suscripción de esta certificación también se advierte al contratista, que es su obligación efectuar los aportes exigidos por las disposiciones de ley y es de su exclusivo resorte el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, el cual se debe efectuar mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes inmediatamente anterior; hecho que se da por conocido por el contratista con el recibo de la presente.

Así mismo, se advierte al contratista que la terminación del contrato, no lo exonera de cumplir con los aportes y cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, hasta por el monto de los honorarios (***el cual se debe calcular sobre el 40% por ciento del valor por período pagado de cada contrato)*** sobre los cuales debe efectuar la liquidación para pago de aportes, acorde con lo percibido por la prestación de los servicios a la entidad.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los 02 días del mes de agosto de 2022.

**Subdirectora Administrativa y Financiera**
**Supervisora**

Revisó: Melissa Rojas Forero Contratista SAF Gestión Documental
Proyectó: Harold Jair Gómez Rubio Contratista SAF Gestión Documental